

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*).

SE SUSCRIBÉ EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

### CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### JUNTA PROVINCIAL del Censo electoral de Logroño.

Esta Junta provincial se reunirá en sesión pública el día 22 del actual y hora de las ocho de la mañana en el salón de sesiones de la Diputación provincial, con objeto de entender en la aprobación de las listas electorales de los pueblos de

Anguiano	Lasanta
Bobadilla	Torre de Cameros
Carbonera	Tobía
Cárdenas	Villaverde
Manjarrés	Villavelayo
Nieva	Zarzosa

cuyas Juntas municipales no las remitieron oportunamente.

Lo que, cumpliendo lo ordenado por la Junta central del Censo, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Aguilar río Alhama, 16 de mayo de 1894.—El Presidente, Carlos Moreno.

#### Comisión provincial

Don Joaquín Farias y Merino, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia,

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, aparecen los siguientes:

### CALAHORRA

Vista la instancia en la que don Vidal Roqués y Aldacta, Concej al del Ayuntamiento de Calahorra renuncia el expresado cargo:

Vista una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Madrid con el V.º B.º del Sr. Alcalde en la que se hace constar que dicho Sr. figura como vecino de la expresada Villa y Corte y habita en la calle de Ayala, núm. 28, entresuelo:

Considerando que con arreglo al apartado 2.º, caso 2.º, parte 2.ª, art. 43 de la ley Municipal, los Concejales cesarán en sus cargos si dejaren de tener las condiciones que marca esta ley:

Considerando que una de las condiciones para el desempeño del cargo de Concej al, es la vecindad en el pueblo donde han de ejercer el cargo, según dispone el art. 41 de la expresada ley, se acordó acceder á lo solicitado.

### JUBERA.

Vista la instancia en la que don Francisco Rodrigo Marrodán, Alcalde y Concej al del Ayuntamiento de Jubera renuncia los expresados cargos:

Vista una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece una conjuntivitis palpebral y una neuralgia intercostal que le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Vistos el caso 1.º, parte 2.ª, artículo 43 de la ley Municipal, y apartado 2.º, art. 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891:

Considerando que ambos padecimientos producen impedimento físico, y por lo tanto excusa, y las fundadas en dicha causa pueden alegarse en cualquier tiempo, se acordó acceder á lo solicitado.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente y sellada con el de la Corporación en Logroño á dieciseis de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Joaquín Farias.

—V.º B.º José M. Baquero.

### Delegación de Hacienda

En vista de que varios Ayuntamientos no han remitido aun las certificaciones de los pagos verificados por los mismos en los tres trimestres transcurridos del presente ejercicio, apesar de haberles sido reclamadas; esta Delegación recuerda por última vez el cumplimiento inmediato de tan importante servicio y previene que de no verificarlo dentro del corriente mes, procederá á exigir las responsabilidades que haya lugar.

Logroño, 17 de mayo de 1894.—El Delegado de Hacienda, P. S., Carlos de la Revilla.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de abril último.

#### Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.

Se aprobó el acta de la anterior.

Conforme con el dictamen de la comisión de Policía urbana y rural, relativo á los depósitos de basuras y otras materias existentes en la calleja de la Imagen, se acordó que para hacerlos desaparecer se cierren las dos entradas y se coloquen las puertas correspondientes, facilitando una llave á cada uno de los propietarios ó herederos que tienen derecho á la servidumbre del paso del agua de riego procedente de la acequia de Caita; entregando también otra llave á Manuel Zapatero y Zapatero, á fin de que pueda hacer uso de la servidumbre que á su favor se le reconoce para salir por su huerta á la calleja expresada, y otra á D.ª Felisa González, con motivo de igual servidumbre.

Aprobada la cuenta que presenta el

carpintero Inocente Jiménez, su importe ocho pesetas, por la construcción de una escalera para el empalme del hilo de la estación telefónica municipal en los casos de rotura, se acordó su pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 30 de marzo último, manifestando que en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del reglamento de 13 de agosto de 1892, había señalado el día 10 del próximo mes de mayo para empezar las operaciones de deslinde de las cañadas de esta villa, nombrando al efecto delegado al Sr. Ingeniero jefe de Montes, D. Francisco Manso. La Corporación quedó enterada y designó al primer Teniente Alcalde, D. Nemesio Jiménez Escudero y al Concej al D. Pío Grábalos, para que formen parte de la comisión, así como á Ignacio Jiménez, Marcial Berdonces y Bernardino Jiménez, á fin de que como ancianos y conocedores de las cosas del campo, auxilien á aquella en sus trabajos.

En vista de que la actual bomba de incendios se encuentra deteriorada é inservible, se acordó la adquisición de otra, autorizando al Sr. Alcalde para que reuna los datos y antecedentes necesarios.

Se acordó conceder el socorro á domicilio de 0'75 pesetas diarias á Eulogio Gómez Rondejo, para que atienda á la alimentación de su esposa, con motivo de la demencia que viene padeciendo y en atención á la escasez de recursos del interesado.

#### Sesión del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se nombró comisionado que represente al Ayuntamiento en el juicio de exenciones ante la Comisión provincial, correspondiente al reemplazo del año

actual al Sr. Regidor Síndico, D. Vicente Jiménez Lacruz.

Se acordó abrir el pago de los sueldos y haberes correspondientes á los empleados y dependientes del Municipio, del tercer trimestre del corriente ejercicio.

Aprobadas las cuentas que se expresarán, fué autorizado su pago con cargo al capítulo de Imprevistos; una del Sr. Alcalde, su importe 26'50 pesetas, por indemnización de los gastos hechos en su viaje á la capital de provincia, en virtud de orden superior, para asuntos del servicio público, y otra de Benito Hernández, de 6'50 pesetas, importe de jornales para el riego del arbolado.

### Sesión del día 15.

*Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Nemesio Jiménez*

Fué aprobada el acta anterior.

Examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, censurado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico y discutido por capítulos y artículos con el debido detenimiento, se aprobó por unanimidad.

El Ayuntamiento quedó enterado de que los rendimientos de la estación telefónica municipal durante el mes de marzo último, fueron de 20'70 pesetas conforme á la nota del encargado de la misma.

También quedó enterado de que el importe de las multas municipales hechas efectivas en Depositaria durante el tercer trimestre, era de 60 pesetas, de las que deducidas 20 que corresponden de la tercera parte á los denunciados resultaba un líquido de 40 para fondos municipales.

Igualmente quedó enterado de que los derechos recaudados en la Depositaria mencionada, por certificados municipales expedidos en dicho tercer trimestre, ascendían á 6'50 pesetas.

Remitida á informe de la Corporación municipal una instancia que la Maestra de párvulos de esta villa, dirigió á la Junta provincial de Instrucción pública, solicitando se eleve la cantidad de 150 pesetas, que para material de la escuela citada se viene consignando en el presupuesto, á la de 275, equivalente á la cuarta parte de la dotación de la Maestra, se acordó teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 15 de diciembre de 1857, que en el presupuesto ordinario que para el próximo ejercicio de 1894-95 se está formando, se consigne la cantidad de 275 pesetas por el concepto referido, y que así se informe la instancia de que se hace mención.

Vista la que presenta Faustino Garrigo, en solicitud de terreno para la construcción de una casa en el barrio de Rincón de Olivedo, punto denominado Las Eras, y á espaldas de otra de Julián Forcada, se dispuso que la comisión de Policía urbana y rural emita el correspondiente dictamen.

Se dió lectura de una comunicación de la Administración de Hacienda de fecha 13 del presente mes, previniendo se remitan los cuadernos de comprobación ocular de los edificios y solares de este término municipal, cuyos cuadernos han servido de base para la formación del Registro fiscal de los mismos, conforme al art. 18 del reglamento de 24 de enero último. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó cumplimentar la comunicación indicada.

En atención á los grandes trabajos que actualmente pesan sobre la Secretaría y al escaso personal de la misma, se acordó nombrar escribiente temporero con el haber diario de dos pesetas, á D. Valentín Toledo.

Aprobadas que fueron varias cuentas, se acordó su pago, á saber: una de Pedro González y Jiménez, por pesetas 224'64, importe del petróleo consumido en el alumbrado público, desde el 4 de enero último; otra del mismo, su importe 21'94 pesetas, por el aceite facilitado para los faroles de mano de los serenos en el tercer trimestre; otra del Depositario D. Lorenzo Peláez, relativa al papel sellado, sellos de comunicaciones, timbres móviles y demás material de oficinas, invertido durante el expresado tercer trimestre, y cuyo importe asciende á 93'58 pesetas, y otra de D. Vicente Jiménez Lacruz, de 46'50 pesetas, por indemnización de los gastos ocasionados en su viaje á la capital de provincia para asistir en representación del Ayuntamiento el día 13 del presente mes al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, y por los socorros facilitados á los mozos obligados á asistir al acto expresado.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos siete pesetas á D. Victoriano Picaza, por el coste de unas tijeras para la poda de los evónimus del paseo y arbolado público; 2'50 pesetas á José Bozal, por el jornal de una caballería mayor empleada en la conducción de los presos de la cárcel de este suprimido partido á la del de Arnedo, y dos pesetas á Juan Cruz Gómara, jornal de un día para la conducción de objetos necesarios á los Ingenieros encargados de hacer los estudios para la instalación del alumbrado eléctrico que se proyecta establecer.

### Sesión del día 22.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobado el dictamen de la comisión de Policía urbana y rural sobre el terreno que para construir un pajar tiene solicitado Inocencio Muñoz y Jiménez, se acordó la enagenación del mismo como comprendido en la regla primera del art. 85 de la vigente ley Municipal, por medio de subasta pública y con las formalidades que determina el Real decreto de 4 de enero de 1883, fijando como tipo la cantidad de nueve pesetas.

En virtud de la comunicación del Sr. Alcalde de Arnedo de fecha 16 del actual, convocando á la Junta del par-

tido para el lunes 23 del mismo, á fin de proceder á la formación del presupuesto especial de la cárcel para el próximo año económico de 1894-95, y censurar la cuenta del de 1892-93, se acordó el nombramiento del Sr. Alcalde para que en representación de la Corporación municipal concurre al acto expresado.

Se acordó el pago de las cantidades que figuran en el presupuesto adicional del corriente año económico, por el concepto de créditos ya vencidos.

Vista una instancia de Manuel Escalada Berdonces, que solicita la concesión de terreno consistente en cuarenta metros cuadrados, para la construcción de un pajar en el pago ó término de Valdegutur, se dispuso que la comisión de Policía urbana y rural emita sobre ello el correspondiente dictamen.

Aprobado el extracto de los acuerdos celebrados durante el mes de marzo último, se acordó remitirlo al ilustrísimo Sr. Gobernador civil á los efectos á que hace referencia el art. 109 de la ley Municipal.

### Sesión del día 29.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de fecha 24 del corriente, dando traslado de otra del Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial, en que se manifiesta que en sesión del día 4 del mes citado, acordó aquella Corporación continuar subvencionando á este Hospital municipal para el próximo ejercicio de 1894-95, señalándole al efecto 3.058 pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se tenga en cuenta la subvención concedida, para su percibo é ingreso en la caja municipal.

Aprobada la cuenta que presenta el carpintero Nicasio González, su importe 12'50 pesetas, por la construcción de una puerta para el matadero y arreglo de varios objetos, se dispuso su pago con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º.

Vista una instancia de Miguel Muñoz Jiménez, solicitando un terreno de ochenta metros cuadrados, para edificar un corral en el pago ó término de Pradosano; lindante por norte, á heredad del recurrente; por sur, á terreno de dicho Pradosano: por este, á la senda que sirve de paso á las heredades del Tolillo, y por oeste, á una pila para cañamo de Nicolás Sesma, se acordó pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural para que dictamine.

Cervera del río Alhama, 2 de mayo de 1894.—Valentín Milla.—V.º B.º El Alcalde, Apolonio Remón.

### Sesión del día 6 de mayo.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos

adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de abril, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 109 de la vigente ley Municipal.

El Presidente, Apolonio Remón.—P. A., Valentín Milla.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de marzo último, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

### Sesión ordinaria del día 3.

*Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Dionisio Munilla Serrano.*

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Conforme el Ayuntamiento con el dictamen emitido por el perito práctico D. Pedro Sáenz de Tejada, acordó el Ayuntamiento ordenar á los dueños de la casa núm. 20 de la calle de Villamayor, que en el preciso término de ocho días procedan á su demolición ó á ejecutar las obras de reparación convenientes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 79 de las Ordenanzas municipales, por hallarse en inminente estado de ruina.

Fué leída y aprobada una cuenta de gastos de la cárcel de este partido judicial en el mes de febrero último, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó gratificar con la cantidad de cinco pesetas á cada uno de los tres reclutas del reemplazo de 1893 llamados á las filas del Ejército activo.

Según lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal, se acordó la inversión de fondos para atender á las obligaciones en el mes de marzo, en cantidad de 3546'17 pesetas, distribuidas en los diferentes capítulos del presupuesto.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de febrero último, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Fué examinado y aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1894-95, acordando se fije al público por término de quince días y se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

### Sesión del día 10.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se leyeron y aprobaron tres cuentas por distintos servicios municipales, con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

El Sr. Alcalde presidente dió conocimiento de la necesidad de ausentarse de esta localidad por término de ocho días para asuntos propios, de lo cual quedó enterada la Corporación, acordando quedar encargado de la Alcaldía el primer Teniente D. Daniel Sáenz Díez.

Se acordó el pago á los dueños de la cárcel del partido judicial de la renta, reparos y contribución territorial de la misma correspondientes al año de 1893, con arreglo al contrato de arrendamiento de dicho edificio.

#### **Sesión extraordinaria del día 11.**

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Se ocupó la Corporación en resolver las excepciones que quedaron pendientes de prueba en el acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo del corriente año, y revisión de las otorgadas en los tres últimos anteriores, cuya acta original consta en el expediente de quintas.

#### **Sesión ordinaria del día 17.**

*Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Daniel Sáenz Díez de la Riva.*

Fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria del 10 y extraordinaria del 11 del corriente mes.

Se dió lectura, y el Ayuntamiento quedó enterado de una carta del excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, manifestando haber recomendado al de la Guerra el asunto de la instalación en esta localidad de una fábrica para el servicio de acuartelamiento del Ejército, acordando se den las más expresivas gracias al Sr. Sagasta por el interés que demuestra en favor de su pueblo natal.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, desestimando la petición del Ayuntamiento sobre reparación por cuenta del Estado del muro llamado del Espolón, kilómetro 294 de la carretera de Soria á Logroño, acordando la Corporación pase el citado oficio á la comisión local del ramo para que emita informe.

El Ayuntamiento acordó encargar al Sr. Cura párroco los sermones de Semana Santa, abonándosele por este concepto la cantidad de veinte pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

A consecuencia de haber sido denunciada la reciente intrusión de un terreno en el sitio llamado Ricote, que constituye una antigua servidumbre pública, y la construcción de una alberca para recoger las aguas de la fuente de la Tejera, acordó el Ayuntamiento que los Sres. Regidor Síndico y Concejal D. Hipólito Sáenz López, informen lo que crean conveniente para la realización del asunto, previo reconocimiento del terreno en cuestión.

#### **Sesión del día 24.**

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Conforme el Ayuntamiento con el dictamen emitido por la comisión nombrada en sesión ordinaria de 17 del corriente mes para el reconocimiento de un terreno ó camino público en Ricote, intrusado por D. Zacarías Espila, acordó se requiera á éste para que inmediatamente deje las cosas en el ser y estado en que se encontraban y destruya la alberca que ha construído, en razón á que dichas obras, además de obstruir una antigua servidumbre pública de paso, harán desaparecer en su día las aguas de la fuente de la Tejera.

Conforme el Ayuntamiento con el dictamen emitido por la comisión de Obras públicas, acordó recurrir en alzada al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia contra la resolución del Sr. Ingeniero Jefe de la misma, desestimando la petición de separar por cuenta del Estado el muro del Espolón, kilómetro 294 de la carretera de Soria á Logroño, fundando este recurso en que la causa primordial del hundimiento no ha sido la filtración de las aguas de la cañería de la fuente de la Suela, como dice el informe facultativo que ha servido de base á la citada resolución, sino las aguas que discurren por la cuneta, que han removido los cimientos del muro, por no haberseles dado á estos el recalce necesario al ejecutar las obras de desviación de la mencionada carretera.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, participando que la Dirección general de Contribuciones é Impuestos ha desestimado la reclamación extraordinaria de agravios sobre baja de la riqueza líquida imponible de este distrito municipal, acordó pasarlo á la Junta pericial y mayores contribuyentes para los efectos á que haya lugar.

A virtud de una comunicación del Sr. Teniente Jefe de la Guardia civil de esta línea, acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión compuesta de los Sres. Alcalde y primer Teniente para que estudien el contrato de arrendamiento de la cárcel de este partido con objeto de proporcionar para acuartelamiento de la fuerza del puesto de esta villa el recinto somero del edificio en que está establecida dicha cárcel, y que ya ha ocupado por espacio de muchos años.

#### **Sesión del día 31.**

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Fué leída y aprobada una cuenta de gastos de la cárcel de este partido en el mes de marzo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Torrecilla de Cameros 2 de abril de

1894.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º—El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

#### **Sesión del día 7 de abril.**

Leído el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de marzo último, formado por el Secretario con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, fué aprobado por el Ayuntamiento acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos del art. 110 de la expresada ley.

Torrecilla de Cameros, 20 de abril de 1894.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º—El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRAÑÓN.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento, en los meses de enero, febrero y marzo últimos.

#### **Sesión del 1.º de enero.**

Reunidos los Sres. Concejales á quienes corresponde cesar en sus cargos, fueron recibidos cortesmente é instalados los electos en la última votación; el Sr. Alcalde resignó la presidencia en el Concejal Sr. Alonso, en conformidad á lo dispuesto en el art. 53 de la ley Municipal vigente.

Despedidos afectuosamente, abandonaron el salón los que cesan, y se procedió de orden del Sr. Presidente interino á la elección de Alcalde Presidente del nuevo Ayuntamiento, resultando elegido por tantos votos como individuos se compone, D. Pedro Ayala Chinchetru, el que pasó á ocupar la presidencia y recoger de manos del interino las insignias de su cargo, y después de dar las gracias á sus compañeros en un breve discurso, se procedió á la elección de Teniente y demás cargos, así como á determinar el puesto que cada Concejal ha de ocupar, dando el resultado siguiente:

Don Pedro Ayala Chinchetru, Alcalde Presidente.

Don Melquiades Alonso Ranedo, Teniente Alcalde.

Primer Regidor, don Esteban Chinchetru Jorge, Síndico.

Segundo id., don Francisco Barrasa Sedano, Suplente.

Tercero id., don Eusebio Murillo Merino, Interventor.

Cuarto id., don José Casas Ortega.

Quinto id., don Gervasio Villar Casero.

Sexto id., don Ecequiel Marín Salaya.

Así constituída la Corporación, acordó fijar los domingos y hora de las once de la mañana para la celebración de la única sesión semanal ordinaria, que se haga público este acuerdo y se dé cuenta de la constitución del nuevo

Ayuntamiento al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

#### **Sesión extraordinaria del día 3.**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar las siguientes comisiones permanentes: Hacienda, Gobernación, Policía urbana y rural y Pósitos.

Se procedió á la elección de los individuos que han de desempeñar aquellas en la forma prevista en el art. 60 de la ley Orgánica de Ayuntamientos, y dió el resultado siguiente:

Para la de Hacienda, D. Melquiades Alonso, D. José Casas y D. Gervasio Villar.

Para la de Gobernación, D. Francisco Barrasa, D. Esteban Chinchetru, D. Gervasio Villar y D. Eusebio Murillo.

Para la de Policía urbana y rural, D. Esteban Chinchetru, D. Gervasio Villar, y D. Ecequiel Marín.

Y para la de Pósitos, D. Melquiades Alonso, D. José Casas y D. Eusebio Murillo.

La creación de un cuerpo de Policía urbana y rural compuesta de cuatro números con el haber anual de 500 pesetas cada uno, y un Jefe Inspector con el de 912 pesetas. Que los cuatro primeros cargos sean provistos por el señor Alcalde con las formalidades legales, y el de Inspector se remita la vacante al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra; y que destituidos los actuales guardas y serenos, sigan interinamente en sus puestos hasta el establecimiento de aquellos, y que la comisión de Policía urbana y rural proceda á la confección de un reglamento, bajo cuyas reglas ha de funcionar el nuevo cuerpo de Vigilancia.

Y que hasta tanto rija el presupuesto del ejercicio económico de 1894-95, se paguen dichos sueldos con cargo á los artículos primeros de los capítulos 3.º y 8.º de la sección de gastos del presupuesto corriente, en donde existen las cantidades consignadas para estas atenciones, y se dé cuenta de tal reforma al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

#### **Sesión ordinaria del día 7.**

Ratificar el acta de la anterior sesión extraordinaria.

Acordó que el Sr. Alcalde reparta entre los jornaleros de la localidad que no sean pastores ni colonatos, medio pan diario por cada individuo de familia durante el presente temporal de nieves.

Que Pedro García y Valeriano Villar, que solicitan el ingreso de su padre y mujer respectivamente en el Hospital municipal por enfermos, lo soliciten en forma para si del expediente resulta probada su pobreza, poder admitirlos, puesto que hoy no figuran como tales.

#### **Sesión del día 14.**

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir en el Hospital municipal al vecino Pablo García Gómez, el cual

se halla padeciendo una emiplejía y carece de recursos, según resulta del expediente al efecto incoado.

Acordar el pago de una cuenta á don Cesáreo Martínez, por carne suministrada al Hospital desde el 1.º de julio á 31 de diciembre últimos, importante en 101'70 pesetas.

Aprobar y pagar la del material de Secretaría correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio, importante en 91'31 pesetas.

Fijar las cuentas municipales de los 18 meses del ejercicio económico de 1892-93, tal como resultan, ó sea el cargo de la cuenta de Depositaria en 79.059'32 pesetas y la data en 24.535 pesetas y 19 céntimos; la de presupuestos 77.478'33 pesetas el cargo y 22.944 pesetas y 20 céntimos la data, y el sobrante de ambas en 54.524'13 pesetas, y admitir la de propiedades y derechos que asciende á 479.700'48 pesetas, y que se expongan al público por término de 15 días.

#### Sesión del día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se tengan las listas electorales de Compromisarios para Senadores formadas en 1.º del actual como definitivas, por no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público.

Aprobar el bando publicado por la Alcaldía con fecha 6 de los corrientes, imponiendo multas por infracciones en los ramos de Policía urbana y rural.

Que la comisión de Gobernación gire una visita al Hospital municipal, para ver el estado de las ropas y demás enseres, y proponga lo que estime necesario adquirir.

Que á la hospitalera y enfermera Catalina Ayala, se le abone 12'50 pesetas diarias en concepto de luz, por cada sala que haya enfermos, dentro de cuya retribución vá comprendido el gasto de combustible que aquellos necesiten, siendo de cuenta de la misma la conducción de carnes y demás comestibles para el establecimiento.

Abonar á José Alonso López la cantidad de 5 pesetas, como premio por haber dado muerte á dos raposos.

Que D. Manuel Loreto Gómez Jorge, continúe con el encargo de dar habitación y cama en las noches que pernocte á la pareja de la Guardia civil.

#### Sesión del día 28.

Rectificar el acta anterior en el sentido de que, caso de que la enfermera del Hospital, Catalina Ayala no se conformase con las 12'50 pesetas diarias por luz y combustibles, por ser demasiado exigua la retribución, se acordase nueva cantidad en vista de lo que dicha señora exponga, con cuya rectificación fué aprobada.

Que se proceda á la formación del presupuesto adicional del corriente ejercicio económico, y se consignent en él, además de las resultas que quedaron en 31 de diciembre último, las siguientes cantidades:

Sección de ingresos. En el capítulo 3.º, art. 15, 155 pesetas á que ascendió de más la subasta del arrendamiento del impuesto de consumos del corriente ejercicio, sobre lo calculado en el ordinario.

Sección de gastos. En el capítulo 3.º, art. 1.º, 800 pesetas para armamento y uniforme del cuerpo de Policía urbana y rural, y 500 pesetas en el art. 10 del capítulo 9.º, para atender á los gastos que ocasione el concurso del Sr. Zaporta, al cual es acreedor este Municipio.

Que por la comisión respectiva se proceda al repartimiento entre los peticionarios de las 319 fanegas de trigo y 1071'42 pesetas, que existen en las paneras y arca del Pósito municipal.

Adquirir para el Hospital y á propuesta de la comisión de Gobernación, varias ropas, objetos de cocina y otros.

Autorizar al Síndico Sr. Chinchetru, para que arregle unas palas y picos de la pertenencia del Ayuntamiento.

Aprobar y pagar una cuenta de 11 pesetas y 50 céntimos, por luz suministrada al Hospital desde el 1.º de octubre á 31 de diciembre últimos.

#### Sesión del día 4 de febrero

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el reparto hecho por la comisión, del trigo y dinero del Pósito entre los peticionarios, y que se proceda al otorgamiento de las correspondientes obligaciones administrativas.

Nombrar tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados á D. Rufino Asenjo Ezquerro, con la gratificación de 7'50 pesetas.

Aceptar el presupuesto adicional para 1893-94, se exponga al público por término de 15 días, y con las reclamaciones que se intenten, se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante en 6650 pesetas.

Formular la petición de aprovechamientos forestales para el año de 1894 á 1895 en la forma siguiente: Monte titulado Carrasquedo, 300 robles para hogares de 2'50 metros de altura y 1'50 de circunferencia. Pastos por la tasación para 500 cabezas de ganado lanar, 40 mayor, 40 cabrío y 40 vacuno. Monte titulado Monte Alto, comunero con los pueblos de Corporales y Morales, en conformidad con los comisionados de ambos pueblos; leñas 1000 cargas de mata baja y brezo por subasta. Pastos para 200 cabezas de ganado lanar, 40 cabrío, 40 mayor y 40 vacuno por el pueblo de Grañón. Para Morales y Corporales, 200 cabezas de ganado lanar, 100 cabrío, 12 mayor y 16 vacuno, todo por tasación.

Informar sobre las instancias presentadas en la Alcaldía solicitando las cuatro plazas vacantes de Policía urbana y rural.

#### Sesión del día 11.

Aprobar el acta de la anterior.  
Conceder á la enfermera y hospita-

lera Catalina Ayala, la cantidad diaria, mientras haya enfermos de 0'25 pesetas por combustibles y traída de carnes y comestibles para los enfermos, desde 1.º de enero último y que tanto esta retribución como la de 12'50 pesetas por luz, las percibirá por trimestres vencidos, previa liquidación de la Contaduría.

#### Sesión del día 18.

Aprobar el acta de la anterior.

Eliminar á petición de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid, del alistamiento de este término municipal formado para el actual reemplazo, al mozo Luis Perujo Cámara, y dejar sin efecto el acuerdo recaído sobre dicho mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el que á petición de su pariente Antonio Sacristán Cámara, se le concedió para su presentación un plazo de veinte días.

Autorizar al Sr. Alcalde para reponer y adquirir el armamento completo para el nuevo cuerpo de Policía urbana y rural.

#### Sesión del día 25.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haber sido concedida la jubilación por imposibilidad física, al Maestro de esta villa D. Julián Sáez Palacios.

#### Sesión del día 4 de marzo.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de una comunicación del Maestro jubilado D. Julián Sáez, por la que participa cesar en dicho cargo desde su fecha 28 de febrero último, y de otra del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que participa, haber sido nombrado Maestro interino de esta villa D. Ruperto Fernández.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante en 6.650 pesetas.

Y que por la comisión respectiva se proceda á la confección del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1894-95.

#### Sesión del día 11.

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar el presupuesto ordinario para 1894-95, se exponga al público por término de quince días y con las reclamaciones que se intenten, se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Pasar una comunicación al Sr. Médico del Hospital, para que manifieste si el acogido en el mismo, Pablo García, se halla en disposición de recibir el alta y cuantos datos crea oportunos suministrar, respecto de dicho enfermo.

#### Sesión del día 18.

Aprobar el acta de la anterior.

Que continúe en el hospital Pablo García, en vista de una comunicación del Facultativo.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el Gobierno civil el presupuesto adicional para 1893 á 94.

Aceptar los acuerdos tomados por la Junta pericial con fecha 4 de los co-

rrientes, dirigidos á la formación del apéndice al amillaramiento, para el año de 1894-95 y Registro fiscal de fincas urbanas y se proceda á efectuarlos á la mayor brevedad.

#### Sesión del día 25.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para que asista al juicio de exenciones que ha de tener lugar el día 4 del próximo mes de abril, ante la Excm. Comisión provincial, al Concejal D. Esteban Chinchetru Jorge.

Titular con el de D. Sancho de Grañón, la Travesía que partiendo de la plaza Casero, desemboca en la calle de Santiago; con la de Martín García, la que partiendo de igual plaza desemboca en la carretera del Campo Santo, y con el de Barbacana, á las afueras que partiendo desde enfrente del Cementerio termina en el camino de Ibriillos, y que por el Sr. Alcalde, se cumplan los requisitos necesarios hasta dejar bien instalada dicha titulación.

Pagar por honorarios del orador religioso de la última Semana Santa la cantidad de 125 pesetas.

Abonar á Félix Vitoria 2'50 pesetas como premio por haber dado muerte á un raposo.

Grañón, 2 de abril de 1894.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—V.º B.º El Alcalde Presidente, Pedro Ayala.

Aprobado el extracto que precede, por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer y acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme lo dispone el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

Grañón á 18 de abril de 1894.—El Presidente, Pedro Ayala.—P. A. del A. C., Arsenio Juarrero, Secretario.

### ANUNCIOS OFICIALES

Don Fernando Fernández, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 25 del actual y horas de ocho á nueve de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la subasta en remate público á venta libre del arriendo de los derechos de consumos para el año económico de 1894-95, bajo el tipo y condiciones obrante en esta Secretaría; la fianza será con arreglo al reglamento vigente del ramo observándose las condiciones del expediente. Para hacer postura, se depositará la cantidad del 2 por 100 del total subastado.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 3 de junio próximo venidero.

Hormilleja, 16 de mayo de 1894.—Fernando Fernández.